

### **Síntesis Política Anticorrupción**

Esta política norma los lineamientos generales en materia anticorrupción establecidos por la Empresa, y su alcance es Grupo Televisa S.A.B. y sus Subsidiarias. La política anticorrupción está dirigida a Empleados en general, Consejeros, y todo Tercero o agente que tenga una relación directa o indirecta con la Empresa. Tercero es cualquier persona física o moral con la que la Empresa mantiene negocios, incluyendo proveedores, clientes, vendedores, socios, distribuidores, revendedores y agentes, entre otros.

Un “Acto de Corrupción” es cualquier actividad de la Empresa o de las personas vinculadas a la Empresa, que tenga como finalidad pagar, promover, ofrecer, prometer o autorizar el pago de cualquier cantidad de dinero, entregar u ofrecer regalos u objetos de valor o prometer su entrega, así como llevar a cabo una acción, incluyendo el soborno o la prestación de un servicio que represente un valor, a favor de cualquier:

- Servidor Público o candidato a un cargo público en México o en el extranjero, con el objeto de ayudar a la Empresa a obtener o conservar negocios, beneficios, concesiones o permisos, para sí misma o para otra persona, para referir negocios o beneficios a terceras personas en forma inapropiada o indebida.
- Funcionario, ejecutivo, empleado o agente de cualquier cliente o proveedor de la Empresa, con el objeto de influenciarlos a que otorguen un beneficio inapropiado o indebido a la Empresa, en contravención a cualquier deber asumido frente a su empleador.

La Compañía estrictamente prohíbe:

- a) Realizar cualquier Acto de Corrupción, así como recibir, atender o dar recomendaciones a título personal sobre los mismos, a las personas vinculadas a la Empresa.
- b) Realizar pagos de facilitación.

Cualquier Acto de Corrupción cometido por personas vinculadas a la Empresa, debe ser denunciado de forma inmediata a través del Sistema de Denuncias de la Empresa.